



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

LEY MUNICIPAL GAMSCS N° 712
DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2017

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente Ley,

DECRETA:

"LEY QUE DECLARA BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL"

ARTÍCULO 1.- DECLARASE COMO BIEN DE DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL, la superficie total de NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO 99/100 METROS CUADRADOS (9.275.99 m²), ubicado en la Zona Sur-Este, Distrito Municipal N° 11, UV. 6, Mzas. E-2,E-3, E-4 de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, destinadas a Áreas Verdes, de acuerdo a la siguiente ubicación, colindancias y coordenadas que se detallan a continuación:

UBICACIÓN: ZONA SUR-ESTE, D.M. N° 11, UV.6, MZAS. E-2, E-3, E-4.

TERRENO N° 1.- CANCHA POLIFUNCIONAL	SUP.: 2.699.19 M2
TERRENO N°2.- PLAZA	SUP.: 2.849.36 M2
TERRENO N°3.- PLAZA	SUP.: 3.727.99 M2
SUPERFICIE TOTAL A INSCRIBIR	SUP.: 9.275.99 M2

TERRENO N°1. "CANCHA POLIFUNCIONAL"

UBICACIÓN: U.V. 6, Mza. E-2.

ZONA: Sur-Este, Distrito Municipal N° 11.

SUPERFICIE: 2.699.19 m².

USO DE SUELO:Área Verde.

USO: Deportivo.

USO ESPECIFICO: Cancha Polifuncional

SITUACION: Destinado al uso público conforme a los lineamientos definidos del sector.

Colindancias:

Norte: 79.42 m. línea recta y quebrada colinda con el Área Escolar.

Este : 50.72 m. línea recta colinda con el Pasillo de 3 mts.

Sur: 65.73 m. línea recta colinda con el Pasillo de 4 mts.

Oeste: 42.49 m. línea recta colinda con la calle S/N de 13 mts.

COORDENADAS WGS - 84

PUNTO	X	Y
1	481862.449	8032247.714
2	481856.648	8032255.739



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

3	481862.296	8032290.774
4	481876.402	8032284.271
5	481909.953	8032277.555
6	481917.144	8032293.518
7	481928.232	8032288.520
8	481921.517	8032245.351
9	481913.490	8032239.515

TERRENO N°2. "PLAZA"

UBICACIÓN: UV.6, Mza. E-3.

ZONA SUR-ESTE: D.M. N° 11.

SUPERFICIE: 2.849.36 m².

USO DE SUELO: Área Verde

USO: Recreativo

USO ESPECÍFICO: Plaza

SITUACIÓN: Destinado al uso público conforme a los lineamientos definidos del sector.

Colindancias:

Norte: 64.42 m. línea recta colinda con el Pasillo S/N de 4 mts.

Este: 45.86 m. línea recta colinda con Calle Tte. Arsenio Peña de 12 mts.

Sur: 63.30 m. línea recta colinda con la Calle Tte. Alderete de 13 mts.

Oeste: 44.71 m. línea recta colinda con el Pasillo S/N de 3mts.

COORDENADAS WGS - 84

PUNTO	X	Y
V10	481855.547	8032199.386
V11	481849.843	803.2207.390
V12	481854.725	8032237.832
V13	481862.720	8032243.639
V14	481912.363	8032235.858
V15	481918.161	8032227.663
V16	481912.366	8032196.466
V17	481904.275	8032190.850

TERRENO N° 3. "PLAZA"

UBICACIÓN: UV.6, Mza. E-4.

ZONA SUR-ESTE: D.M. N° 11.

SUPERFICIE: 3.727.99 m².

USO DE SUELO: Área Verde

USO: Recreativo

USO ESPECÍFICO: Plaza

SITUACIÓN: Destinado al uso público conforme a los lineamientos definidos del sector.



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Colindancias:

- Norte:** 29.38 m. línea recta colinda con el Pasillo de 12 mts.
Este: 94.46 m. línea recta colinda con Calle S/N de 12 mts.
Sur: 50.46 m. línea recta colinda con la Calle Tte. Alderete de 13 mts.
Oeste: 94.01 m. línea recta colinda con la Calle S/N de 12 mts.

ARTICULO 2.-

- I. La presente Ley Municipal es un instrumento legal suficiente para declarar Bien de Dominio Público Municipal, el terreno ubicado en la Zona Sur-Este, U.V. 6, Distrito Municipal N° 11, con una superficie total de **9.275.99 m²**, constituye título suficiente originario para su inscripción de pleno derecho como BIEN MUNICIPAL, sin requerir información o documentación adicional, por lo tanto Ley de Regularización del Derecho Propietario Urbano No 2372
- II. El área identificada y establecida como Bien de Dominio Público Municipal, constituye título suficiente para proceder al registro e inscripción ante Derechos Reales, estando exentos de todo pago por inscripción y registro, conforme al Artículo 10 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 085/2014, de 08 de septiembre de 2014.

ARTÍCULO 3.-

- I. A partir de la promulgación de la presente Ley Municipal, el Órgano Ejecutivo Municipal quedará facultado para emitir el Decreto Edil correspondiente y en cumplimiento proceder a la inscripción del Bien de Dominio Público a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra ante la oficina de Derechos Reales.
- II. En caso de controversia judicial de mejor derecho suscitado entre el Gobierno Autónomo Municipal y particulares, las autoridades judiciales y administrativas, bajo responsabilidad están prohibidas de asignar derechos propietarios a terceros, sobre los predios de propiedad municipal declarados por Ley, según lo establecido en el Artículo 6 de la Ley N° 2372.

ARTÍCULO 4.- La declaratoria de un BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, e inscripción como tal, no compromete pago de indemnización alguna por parte del Gobierno Autónomo Municipal, ya que estas áreas corresponden al porcentaje de cesión a título gratuito a favor del Municipio y son áreas que están consolidadas con el transcurso del tiempo y pleno uso y disfrute de los habitantes.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

ÚNICA.- El Plano de Ubicación y Uso de Suelo forma parte integrante e indivisible de la presente Ley Municipal.



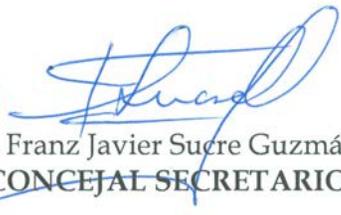
Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación, publicación y ejecución.

Es dada en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil diecisiete años.


Arq. Angélica Sosa de Perovic
CONCEJALA PRESIDENTE


CONCEJO MUNICIPAL
Santa Cruz - Bolivia


Sr. Franz Javier Sucre Guzmán
CONCEJAL SECRETARIO

POR TANTO, la promulgo para que se tenga como *Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra*.

Santa Cruz de la Sierra, 18 de diciembre de 2017.


Ing. Percy Fernández Añez.
ALCALDE MUNICIPAL